



Exp.: 839/2021

ANUNCIO

ASUNTO: SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 190.305,46 € PARA FINANCIAR EL DÉFICIT DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA EN LA ISLA, CON MOTIVO DE LA COVID-19

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 29 de abril de 2021, se dictó Resolución N.º 0894/21, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO: Concederle a la Sociedad Cooperativa de Transporte de Viajeros de la Isla de El Hierro, con C.I.F. número F-38009643, una subvención por importe de 190.305,46 € con carácter anticipado, para la cobertura del déficit extraordinario de explotación de los servicios regulares de transporte público interurbano de viajeros por carretera permanentes y de uso general en la isla de El Hierro, como consecuencia de la crisis de la Covid-19, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El pago anticipado se excepciona de la exigencia de prestar garantía.

TERCERO: Reconocer la obligación a favor de la empresa Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con C.I.F. número F-38009643, por un importe de 190.305,46 €.

CUARTO: La operadora deberá acreditar haber cumplido durante el año 2020, las siguientes obligaciones:

- a) **Cumplir el cuadro de servicios que se adjunta a esta Resolución como Anexo I a esta Resolución.**
- b) **Desarrollar los sistemas informáticos que se precisen para suministrar la información que se le requiera por El Cabildo en virtud de este acuerdo, especialmente la relacionada con el cómputo de los kilómetros recorridos, los viajeros y viajeros-kilómetro transportados y las plazas y plazas-kilómetro ofertadas. Esta información debe haber sido remitida mensualmente al Cabildo y el acumulado anual enviado a la Corporación Insular antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente al que la misma se refiere.**
- c) **Mantener adecuadamente el material móvil, identificándolo claramente como perteneciente al servicio regular y señalando los Organismos que**





han contribuido a su adquisición. Si El Cabildo desarrollara algún "logotipo" identificativo del transporte regular, El Operador se compromete a que todos los bienes adscritos a la concesión aparezcan visiblemente identificados con el mismo; mientras no existiese tal logotipo, en todo el inmovilizado de la concesión deberá figurar el anagrama del Cabildo con la reseña del área de actividad correspondiente.

- d) No gravar ni enajenar los vehículos adscritos al servicio regular de viajeros (que se relacionan en el Anexo II) ni tampoco utilizarlos con otros fines; así como suministrar toda la información pertinente sobre las nuevas adquisiciones.
- e) No mantener operativos en el servicio regular autobuses con una edad superior a los 12 años.
- f) Informar adecuadamente sobre los servicios que se prestan:
 - 1. Elaborando y distribuyendo folletos con los horarios, recorridos y paradas de las diferentes líneas que aparecen en el cuadro de servicios.
 - 2. Instalando en las cabeceras de líneas y paradas preferentes elementos informativos en los que figuren la red de servicios regulares de la isla y, en su caso, el logotipo del transporte insular.
 - 3. Señalizando todas las paradas adecuadamente con la información pertinente.
- g) Realizar una auditoría de las cuentas anuales del ejercicio desagregadas por mensualidades, que comprenderán el período desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. En el caso de que los operadores realicen otras actividades distintas de las derivadas del servicio público regular de viajeros, las cuentas sobre las que opine el auditor deberán permitir identificar de modo Por otro lado, el auditor deberá comprometerse, al asumir el trabajo, a permitir a las Intervenciones Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como a la Dirección General de Transportes, a tener acceso a los papeles de trabajo de la auditoría, así como a entregar las copias que se le soliciten.

El informe de auditoría ha de comprender un pronunciamiento explícito sobre el número total de kilómetros recorridos por El Operador, el número total de plazas y plazas-kilómetro ofertadas y los viajeros y viajeros-kilómetro transportados, así como sobre toda la información requerida en el Anexo III, y deberá ser entregado al Cabildo antes del 31 de mayo del 2021.

- h) Presentar, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria para justificar las variaciones en las tarifas de aplicación.





- i) Tomar las medidas adecuadas para garantizar el equilibrio financiero y la viabilidad económica de la concesión, así como una adecuada gestión interna de todos los recursos humanos y materiales a disposición del Operador.
- j) La apertura de las estaciones en los horarios de funcionamiento del servicio, así como el adecuado mantenimiento de las mismas.
- k) Dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones reguladoras de la adaptación de la concesión administrativa de servicio público de transporte regular de viajeros de la isla de El Hierro, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de julio de 2008.
- l) Reintegrar al Cabildo, en su caso, las cantidades no aplicadas a la finalidad para la que se le otorgaron, así como las cantidades que se fijen como consecuencia de otros incumplimientos o de la liquidación.

QUINTO: La presente resolución habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P nº 28, del miércoles de febrero de 2005).

SEXTO: La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

SEPTIMO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.





OCTAVO: Notifíquese el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con indicación de que se entiende aceptada la subvención por parte del beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación, no se opusiere a la misma.

NOVENO: Comuníquese al Servicio de Intervención a los efectos pertinentes.



ANEXO I

El Hierro
Urbano

TransHiero

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Contrato Programa

Información: +34 922 551 175
transhiero@transhiero.es
www.transhiero.es

Recuerde que tiene a su disposición el "Bono Viajero".
Estos horarios están sujetos a variación sin previo aviso.
These timetables may change without notice.
Anruhd afdrátskráttelken komaun óhne endrúndingur varfærten.

Tu isla mejor en guagua

Actualizado 07/08/2018

Lineas Regulares
Cuaguas / Bus

TransHiero
tu isla mejor en guagua

Horarios y frecuencias disponibles en las apps: **moovit** y **GoBy**

01

CIRCUNVALACIÓN DE VALVERDE
20 min. aprox.

ESTACION

Lunes a viernes
08:00
09:00
09:40
12:00
12:40
15:00
16:50
18:00

Sábado
09:00
09:00
09:40
12:00
12:40

Domingo y Festivos
18:00

Estación de Valverde

Comercos
El Puente
Bakurabá
Hospital
Rinconado de Música
Artigón Hospital
Seguridad Social
Grupo de Día
El Gallo
Dico Datas Z
Rincón de la Iglesia
Hospital
Zorro de Abano
Cascadina
Bellegación del Gobierno

02

VALVERDE > EL PINAR > VALVERDE
30 min. aprox.

ESTACION

Lunes a viernes
08:00
10:30
13:10
15:30
18:00
21:30

Sábado, Domingo y Festivos
08:00
10:30
13:10
15:30
18:30
21:30

Estación de Valverde

Estación de El Pinar

San Andrés

Tifor

Estación de Valverde

03

VALVERDE > FRONTERA > VALVERDE
30 min. aprox.

ESTACION

Lunes a viernes
08:00
10:30
13:10
15:30
18:00
21:30

Sábado, Domingo y Festivos
08:00
10:30
13:10
15:45
18:30
21:30

Estación de Valverde

Dico Datas
Hospital
Teneandras
Moconel
Colegio del Moconel
Las Puritas
Los Mocinos
Estación de Frontera

04

CIRCUNVALACIÓN DE FRONTERA
30 min. aprox.

ESTACION

Lunes a viernes
07:30
09:30
12:00
13:00
16:30
17:30

Sábado
07:30
09:30
12:00
13:00
16:30

Estación de Frontera

Salidas desde Estación (De julio a septiembre)

Salidas desde Estación (De octubre a junio)

El Hierro
San Salvador
Tipalay
Cruce Alto
Centro de Salud
Cascadina
La Laguna
El Hoyo - Guandula
Piles de Candelaria
La Camero
La Cerna
Los Redones
Pozo
Las Puritas 1
Las Puritas 2
Las Puritas
Belgana 2
Belgana 1
Belgana 3
Las Lagas
Agua Nueva
Los Mocinos
Cooperativa
La Moena
Material
Las Dunas - Las Cintas
Punta Grande
Las Dunas - Las Cintas
La Balena
Los Redones
Pozo
Las Puritas 1
Las Puritas 2
Las Puritas
Belgana 2
Belgana 1
Las Dunas - Las Cintas
Material
La Moena
Cooperativa



TIPO DE VEHICULO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	Nº PLAZAS	FECHA MATRICULACIÓN	AÑOS	ADQUISICIÓN
1	Guagua E-4510-FPD	SCANIA	K114	55	11-05-07	13	Nueva
2	Guagua E-2868-FRM	NISSAN	INTERSTAR	16	06-06-07	13	Nueva
3	Guagua E-4661-FRM	NISSAN	INTERSTAR	16	06-06-07	13	Nueva / Baja 27-08-20
4	Guagua E-0720-FZR	OPEL	MOVANO	16	31-01-08	12	Nueva
5	Guagua E-5685-GJP	IVECO	ANDECAR	30	21-11-08	12	Nueva
6	Guagua E-9754-GMV	VOLVO	B12B SIDERAL	61	15-06-09	11	Nueva
7	Guagua E-2359-GZC	VOLVO	B7B INTEA	74	19-10-10	10	Nueva
8	Guagua E-2418-GZC	VOLVO	B7B INTEA	74	19-10-10	10	Nueva
9	Guagua E-9203-HGH	VOLVO	B9R CENTURY	47	23-09-11	9	Nueva
10	Guagua E-9206-HGH	VOLVO	B9R CENTURY	47	23-09-11	9	Nueva
11	Guagua E-0178-KBR	IVECO/UNVI	COMPA	33	07-07-17	3	Nueva
12	Guagua E-0216-KBR	IVECO/UNVI	COMPA	33	07-07-17	3	Nueva
13	Guagua E-4871-KLT	MERCEDES	SPICA URBAN	23	11-06-18	2	Nueva
14	Guagua E-6610-KTR	MERCEDES	CORVI	21	22-01-19	1	Nueva
15	Guagua E-5534-KVT	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	26-03-19	1	Nueva
16	Guagua E-8083-KWJ	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	15-04-19	1	Nueva
17	Guagua E-8120-KWJ	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	15-04-19	1	Nueva
19	Guagua E-8639-LGW	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	18-06-20	-	Nueva
19	Guagua E-8590-LGW	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	18-06-20	-	Nueva

ANEXO





ANEXO III





AUDITORIAS DE LAS CUENTAS ANUALES Y AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

A) AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

El Operador de transporte público regular de viajeros, deberá aportar el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio desagregadas por mensualidades, que comprenderán el período desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 diciembre de 2020, que ha de contener las exigencias que se relacionan, según lo establecido en el Anexo I de la Orden 338/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, por la que se concede a este Cabildo Insular, la aportación dineraria por importe de 595.200.00 €, para financiar el déficit del transporte público regular interurbano de viajeros por carretera en la isla, con motivo de la COVID-19.

Dicho informe deberá ir acompañado de un pronunciamiento explícito de los auditores sobre la información siguiente:

1. Información Estadística Básica:

- Kilómetros ofertados por línea y mes.
- Plazas-kilómetro ofertadas.
- Viajeros transportados por línea y mes.
- Viajeros por líneas y forma de pago.
- Viajeros por forma de pago y distancia tarifaria.
- Viajeros-kilómetro transportados por línea y mes.
- Viajeros-kilómetro transportados por línea y título.
- Viajes por línea y mes.

2. Información Estadística Complementaria:

- Personal:
 - a) Plantilla media
 - b) Número medio de conductores preceptores
 - c) Número medio de mecánicos
 - d) Número medio de Otro personal
 - e) % de absentismo medio
- Flota:
 - a) Flota media
 - b) Guaguas a principios del año
 - c) Guaguas dadas de alta en el año
 - d) Guaguas dadas de baja en el año
 - e) Tipología de la flota:
 - Número de guaguas en función del número de plazas.
 - f) Edad media de la flota
- Red de líneas:
 - a) Número de líneas





- b) Kilómetros de la red servida
- c) Número de paradas
- d) Velocidad comercial

- Indicadores de calidad:

- a) % de paradas con marquesina
- b) % de paradas con SAE
- c) Número de accidentes
- d) Se realizan encuestas de satisfacción del usuario.

- Indicadores medioambientales:

- a) Medidas específicas aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.
- b) Uso de tecnologías aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.

3. Información financiera básica:

- Estados financieros auditados

4. Información financiera complementaria

- Combustible:

- a) Gasto total.
- b) Precio medio del litro de combustible adquirido en el año.
- c) Consumo (litros/kilómetro)

- Cubiertas:

- a) gasto total
- b) Consumo (número de cubiertas)

- Tarifas:

- a) tarifa de aplicación a principios de año (mínimo de percepción y kilométrica).
- b) actualización de la tarifa en el año (fecha y porcentaje).

- Bonificaciones en la tarifa:

- a) Importe total de las mismas: desglose detallado por actuación diferenciada.
- b) Diferentes títulos bonificados que se comercializan e importe de la bonificación otorgada a través de los mismos, con fondos propios. (Cabildo Insular).
- c) Diferentes títulos bonificados que se comercializan e importe de la bonificación otorgada a través de los mismos, con fondos del bono residente canario. (Gobierno de Canarias).

- Subvenciones recibidas:

- a) Subvenciones de explotación, importe





b) Subvenciones de capital:

1. Importe
2. Aplicación: Flota, TIC, Infraestructuras etc.

- Inversiones efectuadas en transporte regular de viajeros por carretera por tipo de activo en los que se materialice:
- a) Expresada en unidad física.
 - b) Expresada en unidad monetaria.

La auditoría se pronunciará sobre los kilómetros contabilizados por los tacógrafos, en su caso.

El contratante de las auditorías, operador, Cabildo o ente que ejerza las competencias en materia de transportes, deberá incluir en el contrato de las mismas una cláusula al efecto de que el auditor tenga la obligación de permitir a las Intervenciones Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma el acceso a los papeles de trabajo de la auditoría, así como de entregar copia de los que se les solicite”.

LA PRESIDENCIA,

(firmado electrónicamente)

